



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Ejecutante	Candido Antonio Henao Zuleta.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-128
Auto de Sustanciación	1558
Asunto	Resuelve solicitud corrige – Fija fecha para resolver excepciones.

Vista la solicitud allegada por la apoderada de Colpensiones, de corrección del auto anterior, por cuanto se incurrió en error al indicar el nombre del ejecutante, siendo el correcto Candido Antonio Henao Zuleta; encuentra el Despacho que ciertamente le asiste razón a la apoderada. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el nombre del ejecutante, para indicar como tal, Candido Antonio Henao Zuleta. Lo anterior, para efectos de cumplimiento de obligaciones.

Por otra parte, vencido el término de que trata el artículo 443 N° 1 del Código General del Proceso y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública y oral dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la entidad ejecutada, el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 194 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario